

RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA N° 999

VISTO:

La solicitud presentada para que este Consejo analice si el título de Licenciado en Economía Empresarial expedido por la Universidad Nacional de Lanús cumple con los requerimientos legales y reglamentarios para admitir que sus titulares se inscriban en las matrículas llevadas por este Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que entre los antecedentes agregados se incluye la Resolución N° 419 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación que otorga reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a dicho título, con habilitación para el ejercicio profesional con el alcance enumerado en el Anexo I de dicha resolución.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las instituciones universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la difusión de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores.

Que conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 24.521 la habilitación para el ejercicio profesional en todo el territorio nacional de los títulos universitarios con reconocimiento oficial, lo es sin perjuicio del poder de policía sobre las profesiones que corresponde a las Provincias.

Que en ejercicio de sus facultades, el Consejo Directivo de este Consejo Profesional por Resolución N° 2939 y modificatoria N° 3202 creó un Registro Especial en el que pueden inscribirse los titulares de diplomas universitarios de Licenciado o grado profesional equivalente correspondiente a las disciplinas de Administración y Economía siempre que cuenten con los requisitos previstos en el Título IV, Capítulo III Sección 2 de la Ley 24.521 (Régimen de Títulos).

Por ello la Mesa Directiva

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar las solicitudes de inscripción en el Registro Especial establecido por Resolución CD N° 2939 y modificatoria N° 3202, a los titulares de diplomas correspondientes a la carrera de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, expedidos por la Universidad Nacional de Lanús, con los alcances que se incluyen en el Anexo I de la Resolución N 419 de fecha 01/07/2002 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 2.- Por el Sector Matrículas se procederá a transcribir en el Registro Especial, el Anexo I mencionado en el artículo precedente, conforme lo establece el artículo 3° de la Resolución CD N° 2939 y modificatoria N° 3202.

ARTICULO 3.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

ACTA MD. N° 995 – 31/03/2006.-

*Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretario General*

*Dr. Luis Alberto Calatroni
Contador Público
Presidente*

se/OLE